



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 1095-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 30 de julio de 2013, las 08h20.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. **1095-11-EP**, deducida por Héctor Olmedo Ballesteros, en contra de la sentencia de 18 de abril de 2011, emitida por la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la casusa No. 818-2010. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Héctor Olmedo Ballesteros, en la casilla constitucional No. 216 y en la casilla judicial No. 3730; **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores Jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia; **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al Dr. Hernán Rodrigo Santamaría Sancho y a la Dra. Sylvia Matilde Sánchez Piñuela, en sus calidades de Notario Quinto del cantón Ambato y procuradora judicial, respectivamente, en la casilla constitucional No. 424; **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Miguel Ángel Zamora Freire, en la casilla constitucional No. 786 y en la casilla judicial No. 2233; **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores Fernando Callejas Barona y Ángel Polibio Chaves, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad del cantón Ambato, respectivamente, en la casilla constitucional No. 88; **SEXTO.-** Al señor Hernán Marcelo Salazar Arias, en su calidad de Registrador de la Propiedad Municipal del cantón Ambato, en la casilla constitucional No. 88 y en la dirección electrónica sjuridico@ambato.gob.ec; **SÉPTIMO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores Luis Alfonso Chango Pacha y María Rosario Pandi Pilamunga, en la casilla judicial No. 5247; **OCTAVO.-** Notificar con el contenido de este auto, por intermedio de la Coordinación Regional de Riobamba de la Corte Constitucional, al señor Notario Séptimo del cantón Ambato; **NOVENO.-** Notificar con el contenido de este auto, por intermedio de la Coordinación Regional de Riobamba de la Corte Constitucional, a los cónyuges Segundo Yucailla Baltazar y María Cecilia Masabanda Charco, en el inmueble signado con el número cuatro de la calle Guayaquil, Parroquia la Matriz, de la ciudad de Ambato; **DÉCIMO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado, en la casilla constitucional No. 18; y **DECIMOPRIMERO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Camilo Muriel Bedoya, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este Despacho. **NOTIFIQUESE.-**

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, D.M., 30 de julio de 2013. Las 08h20

**Abg. Camilo Muriel Bedoya
ACTUARIO**

